## **GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**



# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Resolución Ejecutiva Regional

N° 443-2013-GRA/PR

#### **VISTOS:**

Nombre del Proyecto: "Fortalecimiento de la capacidad Informática de las Instituciones Educativas Región de Arequipa"

Fuente : Canon Cobre Canon y Regalías Mineras Ejercicio Fiscal : 2008-2009

Institución Educativa: Nº 40519 SAN JUAN BAUTISTA

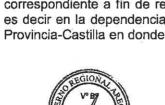
Que los equipos de cómputo adquiridos por el Gobierno Regional de Arequipa para la implementación de las Instituciones Educativas ubicadas en el ámbito de la Región, según el Proyecto antes mencionado fueron patrimonizados en la Unidad Ejecutora 01 Sede Presidencial debido a que se resolvió entregarlos por la modalidad de Afectación de Bienes en Uso.

Que, de acuerdo al Convenio de Afectación de Bienes en Uso Nº 444-2008 GRA/PR, se entregaron a la Institución Educativa № 40519 SAN JUAN BAUTISTA ubicada en el Distrito de Huaynacotas, Provincia de la Unión, 02 Computadoras marca ADVANCE.

#### CONSIDERANDO:

Que los Bienes adquiridos con la finalidad de ser entregados, tal y conforme se desprende del numeral 1.4.5 de la Directiva Nro. 004-2002/SBN aprobada por Resolución Nro. 021-2002-SBN Reglamento para la Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, "No son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad de los bienes muebles adquiridos por las Entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata; y, aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales".

Que al Cumplimiento de la Finalidad, siendo expresa la norma referida sobre la no incorporación al patrimonio aquellos bienes que se adquieren con la finalidad de ser entregados para el cumplimiento de un fin cual es el equipamiento de las Instituciones Educativas ubicadas en el ámbito de la Región de Arequipa, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente a fin de regularizar el registro contable donde corresponde, es decir en la dependencia de destino de los bienes en este caso la UGEL Provincia-Castilla en donde se ubica la Institución Educativa beneficiaria.

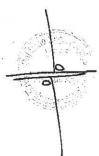












Que, en el presente caso, el detalle de la adquisición de los bienes entregados es el siguiente:

600180	INSTITUCION EDUCATIVA	LUGAR	CANTIDAD	P.UNITARIO	PRECIG TOTAL	DÉPŘECIACION ACUMULADA	VALOR NETO
12749 Al 12750	№ 40519 SAN JUAN BAUTISTA	LA UNION HUAYNA- COTAS	02 Equipos Computo Marca ADVANCE	2,334.00	4,668.00	4,666.00	2.00

Que por estas consideraciones de conformidad con lo regulado en el numeral 3) del inciso b) del Articulo 45° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Formalizar la entrega definitiva de los bienes detallados en los considerandos de la presente resolución, los cuales han sido adquiridos por el Gobierno Regional Arequipa, con la finalidad de ser entregados a la I.E. Nº 40519 SAN JUAN BAUTISTA de la localidad de Huaynacotas.

Artículo 2°.- La Unidad de Gestión Educativa de la Provincia de La Unión debe de registrar en su margesí los bienes entregados antes descritos en los considerandos, siendo responsabilidad de la Institución Educativa y la UGEL encargarse de su control, seguridad, inventarios, mantenimiento, reposición deslinde de responsabilidades en caso de pérdida y/o robo.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Arequipa, extornar en vías de regularización de los registros contables y patrimoniales de los bienes antes mencionados.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina Regional de Administración y el Área de Control Patrimonial, la formulación del acta de Entrega de Recepción de los bienes referidos, cuya copia fedateada de dicha Acta será remitida a la UGEL la UNION.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los TRES ( ) días del mes de JUNID del año Dos mil Trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides

PRESIDENTE

The second secon







